



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2021-010

#### VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2020 y de 21 de enero de 2021, en orden a fijar el feriado anual del personal universitario del año 2021; lo establecido en Decreto U. de C. N°2021-003 de 25.01.2021 y Decreto U. de C. N°2018-075 de 14.05.2018, y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

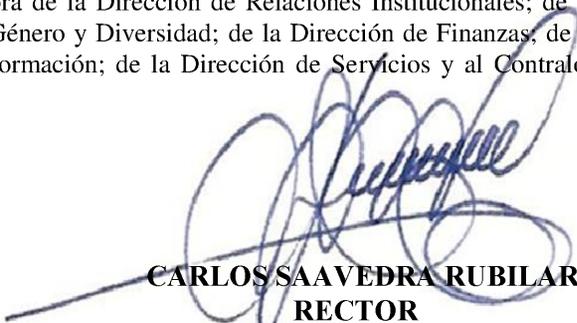
#### DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 1 de febrero al 28 de febrero de 2021.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 19 y el 25 de julio de 2021.
- 2° No habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, la tarde del viernes 14 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.
- 3° Tampoco habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, los días 12 de abril y 22 de noviembre de 2021.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar al Comité de Crisis, a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 5° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 6° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase electrónicamente: a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a los/as Directores/as del: Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 28 de enero de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

PEC/CRP/lmm

